

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 023CS563903
 DOC.CONDUCTOR 366.666
 LPM/AIK/PRG/NDL



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 505 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "ENORCHILE S.A.", EN LA COMUNA DE CALAMA, REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 3 NOV 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 937/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad ENORCHILE S.A.; el Oficio N° 612 de 2 de septiembre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL DE BIENES NACIONALES
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 505 de 12 de junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Concesión Onerosa Directa Contra Proyecto, en favor de la sociedad ENORCHILE S.A., del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, del Plano N° 02201-6.975-C.R., ubicados en el Acceso Sur de Calama, comuna de Calama, provincia del Loa, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto de concesión en el Diario Oficial del día 5 de julio de 2014, la sociedad concesionaria ha solicitado mediante carta de fecha 19 de agosto de 2014, que se le otorgue un nuevo plazo de 30 días para suscribir la escritura pública correspondiente, debido a que por un error involuntario, tomó conocimiento tardíamente de los antecedentes que debían acompañarse al momento de la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión onerosa, lo que generó la imposibilidad de poder celebrar dicho contrato;

Que asimismo, al momento de tomar conocimiento del procedimiento, la empresa se encontraba gestionando la obtención de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y el financiamiento para el pago de la respectiva renta concesional.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a ENORCHILE S.A., R.U.T N° 96.774.300-3, un nuevo plazo de treinta (30) días, contabilizado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 505 de 12 de junio de 2014.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad EnorChile S.A. a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Bilbao Viscaya Argentaria, Chile, consistente en una Boleta de garantía expresada en U.F. No Endosable N° 0095441, Serie F N° 0163-9800035176, de fecha 10 de enero de 2014, por la cantidad de U.F. 235,36 fue prorrogada en su plazo de vencimiento hasta el día 8 de enero de 2015, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto deberá entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 505 de 12 de junio de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-